



**RESOLUCIÓN MARN UAIP N ° 00093-2023**

San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día lunes veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00093**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día jueves veinte de abril del presente año, de parte del Señor

quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- La cantidad de solicitudes que se realizaron para talar árboles en el departamento de Ahuachapán el mes de abril 2022.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB), envió en esta fecha la siguiente respuesta: ***“Esta solicitud no es competencia de este Ministerio, si no del Ministerio de Agricultura y Ganadería y las Municipalidades correspondientes”***

Con base a respuesta brindada anteriormente por la DEB, y por lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley, esta Unidad resuelve que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve: **No entrega de la información solicitada por no ser esta institución competente para conocer de la misma.**

Su solicitud deberá ser dirigida al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. A continuación, el contacto:

**Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)**  
**Lic. Hazel Castillo López, Oficial de Información, Tel: 2210-1969**  
**[oir@mag.gob.sv](mailto:oir@mag.gob.sv)**  
**<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mag>**

**Licda. Sandra de López**  
**Oficial de Información MARN**



*“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”.*

SM